

Blog » ¿Cuándo corresponde emitir una Nota de Débito y cuándo una Nota de Crédito?

¿Cuándo corresponde emitir una Nota de Débito y cuándo una Nota de Crédito?

Conoce las diferencias entre una Nota de Débito y una Nota de Crédito, cuándo corresponde emitir cada documento y cómo utilizarlos para corregir o modificar tus DTE.



LibreDTE · 01/09/2026 · #ayuda-normativa-y-consejos

¿Cuándo corresponde emitir una Nota de Débito y cuándo una Nota de Crédito?

Cuando una empresa necesita corregir, anular o modificar una operación que ya fue documentada mediante una factura u otro Documento Tributario Electrónico (DTE), existen documentos específicos para realizar estos ajustes: la **Nota de Crédito** y la **Nota de Débito**.

Aunque ambos documentos se utilizan para modificar operaciones previamente documentadas, cumplen funciones diferentes. Saber cuándo corresponde emitir cada uno permite mantener la documentación tributaria correctamente respaldada y evitar errores en los registros de la empresa.

En este artículo te explicamos **cuándo emitir una Nota de Crédito, cuándo emitir una Nota de Débito y cuáles son sus principales diferencias**.

¿Qué es una Nota de Crédito?



La **Nota de Crédito Electrónica (Código 61)** es un Documento Tributario Electrónico que permite anular o disminuir el monto de determinados documentos emitidos anteriormente, además de corregir ciertos datos según corresponda.

Entre las situaciones más habituales en las que se utiliza una Nota de Crédito se encuentran:

- Anular una factura o boleta.
- Registrar una devolución total o parcial de productos.
- Disminuir el monto de una operación.
- Aplicar una rebaja o descuento posterior a la emisión del documento, cuando corresponda.
- Corregir determinados datos del documento.
- Corregir errores en los montos.

Por ejemplo, si una empresa emite una factura por 10 productos y posteriormente el cliente devuelve 3, puede corresponder emitir una **Nota de Crédito asociada a la factura original** para disminuir el monto de la operación.

¿Qué documentos puede anular una Nota de Crédito?

La Nota de Crédito Electrónica puede emitirse con referencia a los siguientes documentos tributarios:

- Facturas electrónicas afectas.
- Facturas electrónicas exentas.
- Boletas electrónicas afectas.
- Boletas electrónicas exentas.
- Facturas de compra electrónicas.
- Facturas de exportación electrónicas.

Adicionalmente, también puede utilizarse para anular una Nota de Débito emitida previamente.

Junto con estos usos generales, existen dos modalidades especiales de la Nota de Crédito que conviene conocer.

Nota de Crédito para corregir texto

Al emitir una Nota de Crédito, el “Código de referencia” indica el motivo del ajuste. Junto a la opción para anular un documento y la de corregir montos —que es la que se usa en los casos de disminución o corrección de valores ya vistos—, existe una tercera opción pensada solo para errores de identificación:

Cuando el error no está en los montos sino en los datos de identificación de una Factura Electrónica ya aceptada por el SII —por ejemplo, el domicilio, el giro o la comuna del comprador—, se puede emitir una Nota de Crédito en modalidad “**Corrige Texto**”. En este caso no se anula el documento ni se modifican valores: la corrección se indica mediante una glosa del tipo “*Donde dice... debe decir...*”, sin montos asociados.

Esta modalidad no permite corregir el RUT del emisor ni del receptor, y solo aplica a Facturas Electrónicas (afectas o exentas) que ya hayan sido aceptadas por el SII.

Nota de Crédito para anular varias boletas

Existe también un caso especial en el que se puede emitir una única Nota de Crédito para anular varias boletas al mismo tiempo, en lugar de generar una por cada una. Al tratarse de un procedimiento especial, se debe consultar previamente con el SII para contar con su autorización antes de aplicarlo. La orientación directa del Servicio de Impuestos Internos (SII) asegurará el cumplimiento adecuado de los procedimientos y la conformidad con las regulaciones tributarias correspondientes.

En términos generales, el procedimiento consiste en emitir la Nota de Crédito con la propia empresa emisora como receptor, detallando en ella los folios de las boletas a anular —pueden indicarse como rangos, considerando un límite de 1.000 caracteres en el detalle—, usando el valor 0 en el folio de referencia (lo que genera un indicador global) y el motivo “Anulación” en el código de referencia.

¿Cuándo emitir una Nota de Crédito?

Una de las situaciones más frecuentes es cuando se necesita **anular una factura o boleta, o disminuir el valor de una operación que ya fue documentada**.

Por ejemplo:

Una empresa emite una factura por \$119.000 IVA incluido. Posteriormente, el cliente devuelve productos por un valor de \$23.800 IVA incluido. En este caso, corresponde emitir una Nota de Crédito asociada a la factura original para registrar la disminución del monto.

Si la devolución corresponde a toda la operación, la Nota de Crédito puede utilizarse para **anular el documento completo**, de acuerdo con las condiciones establecidas por la normativa tributaria.

¿Cuál es el plazo para emitir una Nota de Crédito?

Según indica el SII, el artículo 21° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (LIVS) establece un plazo de **6 meses** para efectuar ajustes por devolución de mercaderías o resciliación del contrato mediante una Nota de Crédito.

Este plazo determina el efecto tributario del documento:

- Si se emite **dentro de los 6 meses**, permite rebajar el crédito fiscal del receptor y el débito fiscal del emisor.
- Si se emite **después de los 6 meses**, el emisor ya no puede rebajar su débito fiscal, aunque el receptor sí puede rebajar su crédito fiscal. Para que el emisor pueda rebajar débitos ya declarados y pagados fuera de este plazo, debe presentar una solicitud administrativa a través del **Formulario 2117**.

Existe además un plazo distinto cuando la Nota de Crédito se emite **para anular un documento por un error propio del emisor**: en ese caso debe indicarse expresamente que se trata de una anulación, dentro **del mismo período tributario o, a más tardar, en el siguiente**, de acuerdo con la Resolución N°45 de 2003 del SII. Si se emite fuera de ese plazo, también corresponde regularizarlo mediante el Formulario 2117.

¿Qué es una Nota de Débito?

Cosme
 Servicios Integrales
 Calle Falsa 123
 Santiago, Casa Meliz
 +56 9 9876 3244

R.U.T.: 66.666.666-6
NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA N° 8
 S.I.I. - CHILE

RUT : 66.666.666-6
 Razón social : Cosme
 Giro : Servicios Integrales
 Dirección : Calle Falsa 123
 Contacto : +56 9 9876 3244
 Referencia : 1 - NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA N°359 del 06/02/2026; NC emitida por error

Ítem	Cant.	P. unitario	Total ítem
Anula Boletines electrónicos Folio 1, 2, 3	1	25.000	25.000

Neto \$: 25.000
 Exento \$: 0
 IVA (19%): 0

La **Nota de Débito Electrónica (Código 56)** permite aumentar el monto de una operación que ya fue documentada, cuando corresponde de acuerdo con la normativa tributaria.

Puede utilizarse, por ejemplo, cuando después de emitir un documento se debe incorporar un monto adicional relacionado con la operación original y que corresponde documentar mediante este tipo de DTE.

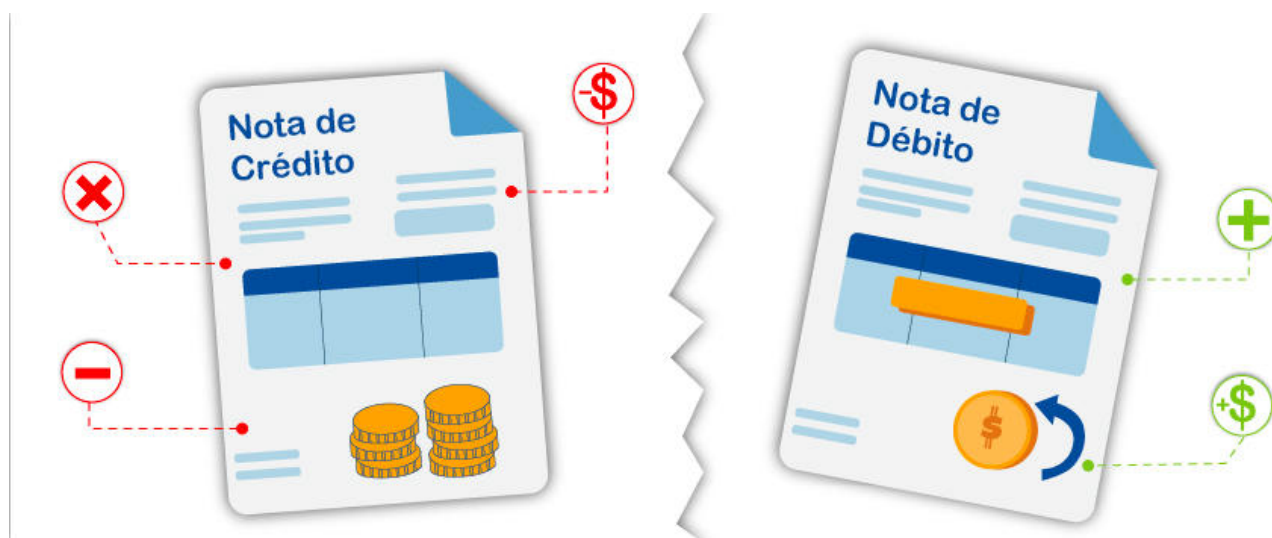
A diferencia de la Nota de Crédito, que generalmente tiene un efecto de disminución o anulación, la **Nota de Débito aumenta el monto de la operación relacionada**.

¿Cuándo emitir una Nota de Débito?

La Nota de Débito se utiliza cuando corresponde **aumentar el valor de una operación previamente documentada**.

Por ejemplo, si una empresa emitió una factura y posteriormente debe incorporar un cargo adicional que corresponde a la operación original, puede ser necesario emitir una Nota de Débito relacionada con esa factura.

¿Cuál es la diferencia entre una Nota de Crédito y una Nota de Débito?



La principal diferencia está en el efecto que cada documento tiene sobre la operación original.

Situación	Documento
Anular una factura o boleta	Nota de Crédito
Registrar una devolución	Nota de Crédito
Disminuir el monto de una operación	Nota de Crédito
Corregir determinados datos de un documento	Nota de Crédito
Aumentar el monto de una operación	Nota de Débito
Registrar un cargo adicional que corresponda	Nota de Débito

En términos simples:

Nota de Crédito → disminuye o anula una operación.

Nota de Débito → aumenta o agrega un cargo a una operación.

Sin embargo, para determinar qué documento corresponde emitir no basta con considerar si el monto

aumenta o disminuye. También es necesario revisar **el motivo del ajuste y las condiciones establecidas por la normativa tributaria**.

¿Puedo anular una factura con una Nota de Crédito?

Sí. Una de las principales funciones de la Nota de Crédito es permitir la **anulación de determinados documentos tributarios electrónicos**, entre ellos facturas y boletas electrónicas.

Si necesitas revertir una factura o boleta electrónica, debes anularla. No es posible eliminar una factura una vez emitida y aceptada por el SII. La operación debe quedar correctamente respaldada mediante una **Nota de Crédito de anulación**, haciendo referencia al documento original.

De esta forma, queda registrada la relación entre ambos documentos y el ajuste realizado.

En LibreDTE puedes generar la Nota de Crédito directamente desde el documento emitido, facilitando el proceso y evitando tener que ingresar nuevamente todos los datos del documento original.

¿Cómo anular un documento en LibreDTE?

Conoce el procedimiento paso a paso en nuestra guía de anulación de documentos.

[Ver guía de anulación](#)

¿Las Notas de Crédito y Débito deben referenciar el documento original?

Sí. Las Notas de Crédito y las Notas de Débito deben estar relacionadas con el documento que están modificando.

Para realizar esta referencia se consideran datos como:

- Tipo de documento original.
- Folio.
- Fecha del documento.
- Motivo de la modificación o anulación.
- Información adicional que corresponda según el tipo de operación.

Esta referencia permite identificar claramente **qué documento se está modificando y cuál es el motivo del ajuste**.

En LibreDTE, puedes generar documentos relacionados a partir de documentos que ya fueron emitidos, haciendo más sencillo el proceso de emisión.

¿Qué pasa con el IVA al emitir una Nota de Crédito o Débito?

Las Notas de Crédito y las Notas de Débito pueden modificar los efectos tributarios de una operación previamente documentada.

Por ejemplo, una Nota de Crédito que disminuye el monto de una factura o boleta afecta también modifica el IVA asociado a esa operación, mientras que una Nota de Débito puede generar un aumento cuando corresponda.

Estos documentos forman parte de la información utilizada para mantener actualizado el **Registro de Compras y Ventas (RCV)** y, según corresponda, para la declaración del **Formulario 29**.

Por esta razón, es importante emitir correctamente las notas y mantenerlas relacionadas con los documentos originales.

Nota de Crédito vs. Nota de Débito: ¿cuál debo emitir?

Si tienes dudas sobre qué documento corresponde, puedes comenzar identificando qué necesitas hacer con la operación original:

- **Necesito anular una factura o boleta:** Nota de Crédito.
- **El cliente devolvió productos:** Nota de Crédito, cuando corresponda disminuir el monto de la operación.
- **Necesito disminuir el monto de una factura o boleta:** Nota de Crédito.
- **Necesito corregir determinados datos de un documento:** Nota de Crédito, dependiendo del tipo de información que se necesita corregir, pues hay datos que no se pueden corregir y se deberá anular la factura con una Nota de Crédito y emitir una nueva.
- **Necesito aumentar el monto de una operación:** Nota de Débito, cuando la situación corresponda según la normativa tributaria.

En cualquier caso, si se trata de una situación particular o tienes dudas sobre el tratamiento tributario de una operación, es recomendable revisar la normativa vigente del SII o consultar con un profesional contable.

Emite Notas de Crédito y Débito con LibreDTE

Con **LibreDTE** puedes emitir diferentes tipos de Documentos Tributarios Electrónicos, incluyendo **Notas de Crédito y Notas de Débito**.

Además, puedes generar documentos relacionados con operaciones que ya fueron emitidas, facilitando la gestión de anulaciones, correcciones y ajustes.

Así puedes mantener tus documentos tributarios organizados y gestionar de manera más sencilla las modificaciones que necesite tu empresa.

Si buscas una solución para simplificar la emisión de tus documentos tributarios electrónicos, **conoce LibreDTE y descubre todas las herramientas disponibles para tu empresa**.

Simplifica la gestión de tus documentos tributarios

Emite Facturas, Notas de Crédito, Notas de Débito y otros documentos tributarios electrónicos desde LibreDTE.

[Conoce LibreDTE](#)

Última actualización el 11/09/2026